

Guayaquil, 18 de marzo del 2019

Señores

JUNTA GENERAL DE SOCIOS

**ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. del ECUADOR S.A.**

Ciudad. -

En calidad de Comisario de la compañía **ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. del ECUADOR S.A.**, y en cumplimiento a la resolución del artículo 321 de la ley de Compañías y Reglamentos publicados en el Registro Oficial No. 44, el cual contiene los requisitos mínimos que debe tener el informe de Comisario y siendo responsabilidad directa de los administradores de la Empresa la emisión de los Estados Financieros, cumpto con exponer mi informe por el periodo correspondiente al 31 de diciembre 2018:

- 1) Los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los Estatutos, Reglamento Interno, y resoluciones tomadas por la junta General de Accionistas.
- 2) El control de la correspondencia interna y externa se examina y conserva de conformidad con los procedimientos administrativos de la compañía.
- 3) La Administración de la Compañía está preocupada por la constante actualización y emisión de políticas y procedimientos necesarios para el correcto desempeño de cada una de las áreas.
- 4) Los libros Contables y Actas de las Juntas Generales, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- 5) Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del Libro Mayor y los libros auxiliares de contabilidad, de los cuales se encuentran registradas de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF)

Después de las pruebas realizadas, no se encontrarán situaciones que se consideren incumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores por el ejercicio analizado. Agradezco el apoyo brindado y quedo a vuestras órdenes para aclarar cualquier duda referente al mismo.

Atentamente



CPA. Luisana Salinas R.  
**Comisario**